

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 416-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Bifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura K 29D 3H 31 barrio El Paraiso, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0094**, por **JORGE LUIS GONZALEZ TEHERAN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.753.389**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS GONZALEZ TEHERAN**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JORGE LUIS GONZALEZ TEHERAN**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería